



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 274
(19 - Mar - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y orcenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600074072 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020 la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *"(...) disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 17-02-2019 – 16-02-2020, para tomarlas a partir del día treinta (30) de marzo de 2020."*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000 y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 al dieciséis (16) de febrero de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de marzo de 2020 hasta el veintiuno (21) de abril de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de abril de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO, por el periodo causado entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 al dieciséis (16) de febrero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.898.435), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.976.206), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 166.504), para un total de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.041.145), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 274
(19 - Mar - 2020)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones | \$ 2.898.435 |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 1.976.206 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación por Recreación | \$ 166.504 |
| TOTAL | | \$ 5.041.145 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día treinta (30) de marzo de 2020 hasta el veintiuno (21) de abril de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecisiete (17) de febrero de 2019 al dieciséis (16) de febrero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.041.145), a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones | \$ 2.898.435 |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 1.976.206 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación por Recreación | \$ 166.504 |
| TOTAL | | \$ 5.041.145 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía N° 51.713.000.

Carrera 8 No 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de los deportes

RESOLUCIÓN N° 274 (19 - Mar - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 19 - Mar - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Table with 3 columns: Funcionario - Contratista, Nombre, Firma. Rows include Claudia Milena Salazar Duellas, Marco Aurelio Villate Poveda, Robertson Giancarlo Alvarado Camacho, Mariela Gonzalez Robles y/o Maria Ximena Correa Rivera, and Sandra Margoth Velez Abello.

Nota: La información de los valores que se detienen en el presente acto administrativo han sido liquidados y creditados por la Subdirección Administrativa y Financiera de Talento Humano.